



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

Rosas (C), dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Pasa a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, radicado bajo el Número 19-622-40-89-001-2021-00070-00, impetrado por COPROCENVA, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora AUDALY CAICEDO PAREDES, con el fin de decidir la solicitud de retiro de la demanda.

La apoderada judicial de COPROCENVA, en memorial que antecede, solicitó al despacho el retiro de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Revisada la demanda se establece que la última actuación data del 18 de octubre de 2023, en el que se ordena oficiar a la NUEVA E.PS, para que informara sobre los datos de ubicación de la señora AUDALY CAICEDO PAREDES, con el fin de ser notificada de la demanda.

Como quiera que aún no se ha ubicado a la demandada, para darle a conocer, la admisión de la demanda en su contra y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 inc. 1 del Código General del Proceso, el cual dispone que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*. Por ser procedente se accede a ello,

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, impetrada por COPROCENVA, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora AUDALY CAICEDO PAREDES, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVESE, el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


NATALY ANDREA LOPEZ ZUNIGA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **083** hoy tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria